

Estado del conocimiento. Originalidad.

Hasta el momento se han elaborado innumerables obras de análisis jurídico, social, cultural, analógico, psicológico e histórico, así como de crítica del divorcio; sin embargo, éstas no han abordado a fondo el estudio de la *voluntad de los cónyuges* como el principal elemento para continuar con un matrimonio u optar por disolverlo mediante las instituciones jurídicas creadas para ese fin, las cuales son: nulidad del matrimonio y divorcio. Dichas obras han analizado y estudiado otros factores distintos a la voluntad de las partes (hijos, violencia, maltrato, amor, paciencia, religión, etc.), los cuales permiten la subsistencia del matrimonio o su ruptura. Cabe señalar que los enciclopedistas del siglo VIII la consideraron, pero no ahondaron más en el tema. Por esta razón, este proyecto de investigación goza de la característica de originalidad al plantear una profundización en el estudio de este elemento y una propuesta de implantación en los códigos civiles de la República Mexicana de un tipo de divorcio que sea más expedito, fácil y económico cuando sólo uno de los cónyuges quiere divorciarse (voluntad unilateral), pero su situación no le permite encuadrar en alguna de las clases de divorcio establecidas en la ley.

Planteamiento del problema.

A pesar de que nuestra legislación reconoce distintos tipos de divorcio, no han sido efectivos los procedimientos para obtenerlo, ya que si estudiamos las etapas procesales que sigue el divorcio administrativo, voluntario o necesario, descubrimos una serie de dilaciones procesales y limitantes, por lo que urge y se necesita hacer una modificación minuciosa a los tipos de divorcio existentes y preguntarnos por qué si al contraer matrimonio, intervino la voluntad de los cónyuges, no se toma en cuenta la voluntad de uno solo de ellos para divorciarse, sino que se piden una serie de requisitos y causales para solicitar el divorcio sin considerar que el cónyuge que solicita el divorcio lo hace porque es su voluntad ya no continuar con el matrimonio.

Los legisladores han establecido el divorcio como instrumento para concluir un matrimonio; sin embargo, al mismo tiempo establecen una serie de restricciones que en ocasiones hacen imposible el divorciarse o tarda más tiempo el conseguir el divorcio que el tiempo que se estuvo casado.

Esto no es una exageración, sino es lo que afirman y de lo que se quejan aquellos que han solicitado un divorcio. Todo esto lleva a una serie de preguntas alrededor del problema que resulta el divorciarse: ¿si el divorcio es un contrato en el que interviene la voluntad de las partes para unirse en matrimonio, por qué no se establece como causal o requisito para solicitarlo, la falta de esa voluntad por parte de uno solo de los cónyuges de seguir con el matrimonio?, ¿si uno de los cónyuges no quiere seguir casado, por qué no puede invocar este deseo para solicitar el divorcio?, ¿por qué al ya no existir la voluntad por parte de uno de los cónyuges de continuar el matrimonio, no se termina con este contrato por medio de una rescisión?, ¿por qué la solicitud del divorcio administrativo requiere que los cónyuges sean mayores de edad, que no hayan procreado ni adoptado hijos, que estén bajo el régimen de separación de bienes o en caso de que estén bajo el régimen de sociedad conyugal no haber adquirido bienes inmuebles gananciales y haber liquidado esa sociedad por convenio, que la mujer no esté en cinta, tener más de un año de casados?, ¿por qué en la solicitud del divorcio voluntario se requiere tener más de un año de casados, no cumplir con los demás requisitos para solicitar el divorcio administrativo y el mutuo consentimiento de los cónyuges?, ¿por qué en el divorcio necesario se piden una serie de causales que a veces no se pueden comprobar?, ¿y si la mujer está en cinta, tienen hijos, no tienen más de un año de casados, no encuadra cualquiera de los cónyuges en alguna de las causales del divorcio necesario y sólo uno de ellos quiere divorciarse, no va poder hacerlo?, ¿por qué se pide cierto tiempo de casados o separados para promover el divorcio?, ¿no es suficiente el hecho de que el mismo día en que se contrajo el matrimonio o días, meses, años después te des cuenta de que no quieres estar casado(a) con esa persona?, ¿si fue su capricho casarse y cumplieron con todos los requisitos para contraer matrimonio, por qué no pueden

darse el capricho de divorciarse?, ¿por qué los jueces se quejan de exceso de trabajo por divorcios, cuando ese es su trabajo y por eso se les paga?, ¿por qué no se crean más juzgados de lo familiar para disminuir la carga de trabajo de los existentes?, ¿si se solicita el divorcio necesario por violencia familiar u otra causal requerida y no se puede comprobar, el cónyuge debe aguantarse y seguir casado(a)?, ¿no puede solicitarse el divorcio simplemente por que ya no quiere seguir casado, sin tener que comprobar malos tratos o adulterio o bigamia, etc., y que se emitan resoluciones sobre la paternidad de los hijos, sobre los alimentos, repartición de bienes, patria potestad o tutela de los hijos, etcétera, a parte, pero dentro del mismo proceso?. Así como éstas, hay muchas preguntas que se hacen aquellos que quieren divorciarse, aquellos que se ven afectados por la dilatación de un divorcio, aquellos que se ven imposibilitados para solicitar el divorcio por no cumplir con los requisitos que se piden o no poder comprobarlos y aquellos que estamos hartos de las dilaciones procesales, de la burocracia, de los factores culturales, políticos, sociales y religiosos que influyen en la toma de decisiones de los legisladores que crean o aprueban las leyes y en los funcionarios del Poder Judicial que las aplican, de los gastos excesivos que implica un proceso de cualquier tipo, de los requisitos absurdos solicitados para que se configure una institución jurídica.

¿No es necesario un análisis detallado de las instituciones jurídicas para eliminar aquello que es innecesario y proponer soluciones para que se hagan más expeditos, fáciles, económicos y transparentes los procesos?

Justificación.

La realización de este trabajo se llevará a cabo por la necesidad que han mostrado muchas de las personas que están casadas de tener una nueva alternativa de divorciarse cuando las cosas en su matrimonio ya no funcionan o simplemente ya no quieren estar con su cónyuge en el caso de que no puedan

solicitar el divorcio voluntario, administrativo o necesario (o sus denominaciones en las respectivas legislaciones del país) por no cumplir con los requisitos que la ley exige.

Este es un tema que no sólo preocupa a los doctrinarios, jueces y abogados, sino que es un problema que afecta a los cónyuges, a sus hijos, familiares y personas que los rodean, lo cual va acrecentándose hasta convertirse en un problema social. Debido a que no pueden divorciarse por la causa anteriormente señalada, buscan cualquier manera de obtener el divorcio incluso sobrepasando el respeto entre ellos y lastimando a su familia. De ahí la razón de establecer una causal de divorcio que sólo consista en que uno solo de los cónyuges no quiera seguir conviviendo en matrimonio con su cónyuge, llevándose por separado y de la forma que la ley establece lo relativo a la paternidad, custodia de los hijos, alimentos, etc. Esta nueva causal apoyará lo sostenido por los enciclopedistas del siglo XVIII que afirmaban que el matrimonio no es más que un contrato civil y que por tanto siendo un contrato civil, puede terminarse por voluntad de quienes lo contrajeron.

Con este proyecto se intenta que sea más expedito el trámite de un divorcio al no involucrarse en el difícil camino de probar que se cumple con los requisitos para solicitar los tipos de divorcio que se establecen en las disposiciones federales y locales de este país y se propone como solución a los hombres y mujeres que se encuentran en la indefensión por no poder demostrar que eran objeto de violencia por parte de sus cónyuges, que fueron dañados por infidelidad, que fueron amenazados, etc., pero éstos problemas se abarcarán posteriormente en el desarrollo del trabajo.

Esta investigación tiene relevancia social, ya que disminuiría el costo de los procesos de divorcio, fomentaría la armonía entre los involucrados directa o indirectamente en el matrimonio que se quiere disolver, se lograría una mayor estabilidad emocional de los hijos y de la familia y se obtendría un progreso en

esta materia. Además se benefician los cónyuges, los hijos, los familiares, los amigos y aquellos que en el futuro se encuentren ante la necesidad de solicitar un divorcio.

Este trabajo también consta de un valor teórico, debido a que servirá para eliminar lagunas y excesos en el apartado de divorcio que contiene el Código Civil del Estado de Puebla, el cual a su vez, influirá en posibles reformas a los demás códigos civiles de las restantes entidades federativas.

Objetivo General.

Demostrar que los procedimientos de divorcio contienen múltiples etapas y requisitos procesales innecesarios e ineficaces.

Objetivo Especifico.

Establecer una posible solución a los problemas que causan estas múltiples etapas y requisitos del procedimiento de divorcio en Puebla.

Hipótesis.

Los divorcios en Puebla son procedimientos lentos, complicados e ineficaces debido a que contienen múltiples etapas y requisitos innecesarios e irreales que hacen nugatorios los principios procesales de economía y celeridad.

Introducción.

En México, como en el resto del mundo, en torno al estado de derecho se han creado diversas instituciones jurídicas que garantizan los derechos políticos y civiles de los ciudadanos; particularmente, la institución jurídica del divorcio, la cual hace posible que las parejas que en un momento decidieron unirse para convivir y tener familia, decidan después separarse para así retomar su camino.

En nuestra sociedad, diariamente se generan diferentes tipos de relaciones entre las personas, las cuales por su relevancia social y jurídica terminan siendo reguladas por el Derecho; por lo tanto, cuando estas relaciones se lesionan o quebrantan por completo, también existe una solución para esas controversias que se suscitan. En el caso del matrimonio, se produce una relación entre los cónyuges, los hijos, etc., que al verse afectada por diversos factores, encuentra una solución en el divorcio para terminar con todo aquello que los está afectando de manera física y emocional.

A pesar de que en el transcurso del tiempo han surgido fuertes críticas y una oposición a esta institución jurídica conocida como divorcio por parte de personas que creen en el matrimonio para toda la vida, ésta ha subsistido debido a que los legisladores tienen el deber de crear leyes que protejan nuestros valores y derechos, por lo que aunque el Estado pondera por la integración de la familia, también se está consciente de la realidad en la que vivimos y de la necesidad del divorcio; por lo tanto, si las parejas ya no quieren estar dentro de esa relación en la que ocurren situaciones que sólo ellos conocen, se les otorgan los medios para disolverla. El Estado mexicano pugna por la organización y desarrollo de la familia plasmándolo en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero a la vez, reconoce derechos naturales como la libertad, por lo que los cónyuges pueden optar por divorciarse y hacer valer el derecho constitucional que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Este trabajo de investigación consta de tres capítulos que a lo largo de su desarrollo van a permitir al lector conocer la institución jurídica del matrimonio, cuya naturaleza contractual ha permitido su disolución en ciertos casos determinados por la legislación civil que la regula. Esta disolución es denominada **divorcio** y quienes lo soliciten deberán cumplir con los requisitos legales señalados en el código civil respectivo, pero debido a las exigencias restrictivas, irreales e innecesarias que contienen, el acceso a esta figura jurídica ha ido disminuyendo al grado de volverse imposible de obtener, con lo cual se constituye la indisolubilidad del matrimonio.

El primer capítulo abarca el concepto legal, doctrinal y personal del matrimonio y del divorcio. Mediante este análisis se determina la naturaleza contractual del matrimonio que ha sido muy cuestionada, pero no eliminada. Propongo mis concepciones personales sobre estos dos términos llegando a la conclusión de que el matrimonio necesita que haya voluntad por parte de los cónyuges para su existencia, mientras que para efectuarse el divorcio se requiere la falta de esa voluntad. Por último, se llega a la conclusión de que el divorcio surgió por causas justificativas que permiten la búsqueda de la felicidad como uno de los fines naturales del ser humano.

En el segundo capítulo se explica de manera general el procedimiento administrativo que se sigue para obtener un divorcio administrativo, así como el proceso judicial que se efectúa en un divorcio por mutuo consentimiento o un divorcio necesario. En esta parte del capítulo, se demostró la reserva que aún conserva el Estado respecto al divorcio, ya que al limitar tanto su consecución refleja que pugna por una indisolubilidad del matrimonio. En la última parte de este capítulo, explicamos la perspectiva del divorcio en Estados Unidos de Norteamérica con el fin de justificar la existencia del llamado "divorcio sin culpa o por diferencias irreconciliables", el cual fue encontrado como la mejor solución

a los problemas que causan los innumerables requisitos solicitados para obtener un divorcio provocando que el matrimonio no pueda disolverse. Este divorcio es más adecuado a la realidad que está viviendo nuestra sociedad.

En el tercer capítulo se estableció una comparación del avance en materia de divorcio que tienen las entidades federativas con el propósito de buscar otros remedios al problema planteado que fueran nacionales, y por tanto, más fácilmente adaptables y aceptadas para nuestro Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Entre las propuestas planteadas, se encontró la disolución del vínculo matrimonial por incompatibilidad de caracteres o desavenencia, la cual puede ser una solución para los cónyuges que no han podido divorciarse, siempre que se implemente en el resto de los Estados —en este caso, interesa que se adopte en Puebla—, y elimine los inconvenientes que genera al exigir que se compruebe que la incompatibilidad generó el quebrantamiento del matrimonio o requerir que se invoque hasta después de pasado un año del matrimonio.

Mediante la elaboración de estos capítulos se afirma la hipótesis sostenida en el proyecto de investigación que dio origen a esta tesis, consistente en que *los divorcios en Puebla son procedimientos lentos, complicados e ineficaces debido a que contienen múltiples etapas y requisitos innecesarios e irrealistas que hacen nugatorios los principios procesales de economía y celeridad.*